

Resolución Directoral

N° 900023-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 900020-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establecen la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus postulaciones (a través del sistema en línea) conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, asimismo, el citado numeral establece que, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;





Resolución Directoral

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', aprobado por Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018';

Que, el día 08 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 078-2018-VMPCIC/MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 25 de julio hasta las 13:00 horas presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido setenta y cinco (75) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900019-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en sus Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplan con sus obligaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y





Resolución Directoral

procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2018':

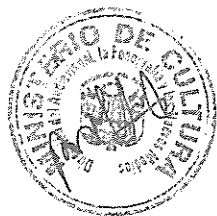
Persona Jurídica	Región	Título del Proyecto	Director(es) del Proyecto
LA TABERNA STUDIOS S.A.C.	LIMA	<i>José Aurelio rumbo a Francia</i>	Rogger Henry Vergara Adrianzén
VIRIDIANA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>El Disfraz de Abeja</i>	Diego Arturo Atocha Quintana
MAR ADENTRO PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>La tierra de los olvidados</i>	Aldo Martín Salvini Freyre
FUNNY GAMES FILMS S.A.C.	LIMA	<i>Muerto de Risa</i>	Oscar Gonzalo Ladines Arrieta
SHINKEBENIA E.I.R.L.	LIMA	<i>AB/CD</i>	Michel Bernard Gómez Zanolli
CREATIK FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>Cuenta regresiva</i>	Raymundo Darío Florez Gonzales
SEMPITERNO PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>WWW</i>	Fermin Tangüis Figueroa
NUEVO HORIZONTE FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>Ciudad Prohibida</i>	Martin Salvador Landeo Vega





Resolución Directoral

GARMONT FILMS S.A.C.	LIMA	<i>El Incidente de Lidia</i>	Rosario García Montero Pinilla
CACTUS FILMS S.A.C.	LA LIBERTAD	<i>Los viudos</i>	Antolín Eduardo Prieto Estrada
ESENCIA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>EL PINTOR "El esclavo y la imagen"</i>	Alex William Hidalgo Gonzales
LOCOMOTOR S.A.C.	LIMA	<i>Inmoribundos</i>	Rómulo Franco Ruiz Bravo
PACHA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>El Correcaminos</i>	Barnwell Hearne Elliott
SUENA PERU S.R.L.	LIMA	<i>Pertenecer</i>	Norma Velásquez Chávez / Paola Carolina Terán Nieves / Selene Ludeña Muller / Vanessa Cristina Aparicio Espejo
PRADO FILMS S.R.L.	LIMA	<i>El Eternista</i>	Jorge Prado Alvarado
SILENCIO COMUNICACIONES E.I.R.	LIMA	<i>Una noche con mi muerto</i>	Nelson Abelardo Garcia Miranda
CINECORP S.A.C.	LIMA	<i>Mía</i>	Daniel Rodríguez Risco

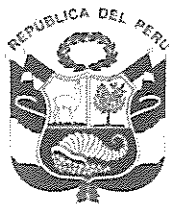




Resolución Directoral

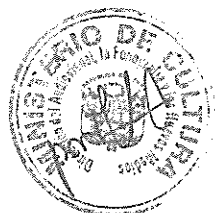
BONZO FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>Donde duermen los sueños</i>	Daniel Enrique Riglos Flores
BUHOFILMS S.A.C.	LIMA	<i>Killmana</i>	Jorge Omar Rey
LLANKI CINE + MEDIOS E.I.R.L.	LIMA	<i>Servicio completo</i>	Julio Ramón Ribeyro Cordero
ASOCIACION DEL LENGUAJE AUDIOVISUAL-TIEMPO LIBRE	LIMA	<i>Punku</i>	Juan Daniel Fernández Molero
NAKUY S.A.C.	LIMA	<i>Viejas Amigas</i>	Fernando Luis Villarán Lujan
PIEDRA ALADA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Autoerótica</i>	Andrea Fernanda Hoyos Valderrama
FEELART COMPANY S.A.C.	LIMA	<i>Omnipresentes</i>	Mario Farid Rodríguez Rivero
GALLINAZOS COMUNICACIONES S.A.C.	LIMA	<i>Dos Estrellas</i>	Alejandro Small Rivera
ATUQ KILLA E.I.R.L.	LIMA	<i>Semana Santa - La Santa Fiesta</i>	Mikhail Fernando Saravia Aguilar
MUSQUCHAY FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>¡Última llamada!</i>	Gerardo Enrique Ruiz Miñán
SATELITE FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>Viral</i>	Maria Alexandra Centurión Chocobar

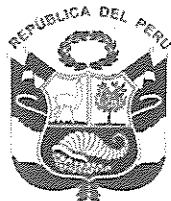




Resolución Directoral

AAFILMS PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Test</i>	Segundo Antonio Zevallos Villanueva
HACIENDA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>La Grabadora</i>	Mikael Edward Stornfelt Wood
FACTORIA SUR PRODUCCIONES S.R.L.	LIMA	<i>Nadie</i>	Joel Calero Gamarra
LA CHICHARRA PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>El Hipopótamo de Quebec</i>	Gonzalo O'Donnell Velásquez
SUM FORTIS FILM & ARTS E.I.R.L.	LIMA	<i>Tanatopraxia</i>	Paola Carolina Terán Nieves
LUDOZCINE E.I.R.L.	LIMA	<i>La Casa de las Galletas</i>	Rodolfo Daniel Zavala Chian
RUNA FILM PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>(LA HIJA DE LA LUNA (Killaq wawan)</i>	Julio Cesar Galindo Galarza
PRODUCCIONES TONDERO S.A.C.	LIMA	<i>Astronauta</i>	Paul Vega Fourage
SERES AUDIOVISUALES S.A.C.	LIMA	<i>Un hombre con suerte</i>	Pablo Jesús Ruiz Rojas
INKART DIGITAL E.I.R.L.	LIMA	<i>Nivel III</i>	Cristian Cancho Llamocca





Resolución Directoral

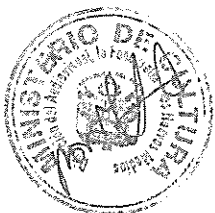
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	LORETO	<i>Huayo: Un héroe salvaplaneta</i>	Dorian Ramiro Fernández Moris Ramirez
AGUA DULCE FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>Yo mujer</i>	Alberto Luis Durant Cayo
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	LORETO	<i>La Pampa</i>	Dorian Ramiro Fernández Moris Ramirez
LA NIÑA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>El Tercero</i>	Iván Antonio D'Onadio Muñoz
INVISIBLE PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Concierto para una sola voz</i>	Alejandra Maria Carpio Valdeavellano
LOLAMARILLA CONTENIDOS Y PRODUCCIONES DE CINE Y TV E.I.R.L.	LIMA	<i>Todos los santos</i>	Marcela Claudia Cossios Meza
LA CHICHARRA PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>No tan buenos como Roberto Carlos</i>	Gonzalo O'Donnell Velasquez
VEINTIUNO ARTES VISUALES S.A.C.	LIMA	<i>Piru</i>	Bismarck Jishar Rojas Salazar
EL ARBOL AZUL S.C.R.L.	LIMA	<i>Panza de burro</i>	Rosario García Montero Pinilla / Daniel Vega Vidal / Diego Vega Vidal / Joanna Lombardi Pollarolo / Gianfranco Quattrini Rebagliati / Javier Fuentes León





Resolución Directoral

URPICINE PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Tentaciones Peligrosas</i>	Nilo Maria Pereira Del Mar
GREAT BIG DOLLY PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>El Segundo Círculo</i>	Gonzalo Otero Maguiña
FLAMINGO FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>Relato Inevitable de un Cuchillo</i>	Adrián Bernardo Saba De Muinck
KINRAY S.A.C.	LIMA	<i>Retrovisor</i>	Jose Carlos Garcia Angulo
DEFASE FILMS S.A.C.	CUSCO	<i>Musquy (Sueños)</i>	Diego Edgardo Sarmiento Pagán
MOSAICO PRODUCTORA E.I.R.L.	LIMA	<i>Diógenes</i>	Leonardo Barbuy La Torre
LA SOGA PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>Amelia</i>	Francisco Jose Lombardi Oyarzu
GREAT BIG DOLLY PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>Instinto</i>	Gonzalo Otero Maguiña
GRETI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES E.I.R.L.	LIMA	<i>"Papalindo"</i>	Enrique Moncloa Arias Schreiber
IGUANA PRODUCCIONES S.A.	LIMA	<i>Tatuajes en la memoria</i>	Luis Carlos Llosa Urquidi





Resolución Directoral

KJAYA CINE E.I.R.L.	LIMA	<i>Lo Sucio Aniquilador</i>	Fernando Federico Montenegro Luna
LA LUNA PINTADA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>El Teorema de Khun</i>	Manuel Siles Vallejos
YIN ZHANG FILMS S.A.C.	LIMA	<i>Érase una Vez en Perú</i>	Jonatan Relayze Chiang
TOMBUKTU FILMS S.A.C.	LIMA	<i>Un mundo para Julius</i>	Carmen Rossana Diaz Costa
PASAJE 18 S.A.C.	LIMA	<i>Alfil</i>	Gustavo Jesús De La Torre Casal
LA LUZ PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Invisibles</i>	Jorge Luis Carmona Del Solar
EL LOBO FILM E.I.R.L.	LIMA	<i>Una Noche Para el Olvido, la Casualidad y el Destino</i>	Luis Valentín Prado Rodríguez
INCAMERA PICTURES S.R.L.	AREQUIPA	<i>Naira</i>	Ruth Gabriela Quiroz Murillo
COMUNICACION AUDIOVISUAL S.A.C.	LIMA	<i>La siete llaves del éxito</i>	Roció Del Pilar Lladó Márquez
LA TRIBU PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>Ayaymama</i>	César Augusto Zelada Mathews





Resolución Directoral

NO HAY BANDA FILMS S.A.C	LIMA	<i>Violencia</i>	Jose Andrés Manco Otiniano
TUNCHE FILMS S.A.C.	LIMA	<i>Hielo</i>	Eduardo Mendoza De Echave
INKART DIGITAL E.I.R.L.	LIMA	<i>Corazón de Bruja</i>	Cristian Cancho Llamocca
ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C.	LIMA	<i>Viaje al centro del Animal</i>	Juan Carlos Torrico Méndez
ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C.	LIMA	<i>El arte de soñar</i>	Juan Carlos Torrico Méndez
CINE AYMARA STUDIOS E.I.R.L.	PUNO	<i>Los Indomables</i>	Oscar Quispe Catacora
CID FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>Naylamp</i>	Rodrigo Rodriguez Guerra Garcia

Artículo Segundo.- Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción' - 2018, en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

per *RA*
Pierre Emile Vandoorne Romero
Director



Resolución Directoral

N° 900057-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 13 de Setiembre de 2018

VISTO, la Resolución Directoral N° 900023-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 22 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 900023-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018';

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2018', establece que la presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de un sistema en línea;

Que, el sistema en línea se encuentra interconectado con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, por lo que al ingresar el número del Registro Único de Contribuyente automáticamente se completa la razón social de la persona jurídica y su domicilio fiscal;

Que, para efectos del referido concurso, el domicilio legal es el que figura en la partida registral de la persona jurídica en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual puede ser idéntico o no con el domicilio legal de la persona jurídica;

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, acorde a la 'Guía práctica sobre la revisión de los actos administrativos en el ordenamiento jurídico peruano' del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los errores de hecho son 'errores formales sobre afirmaciones fácticas', cuya corrección no tiene que ver con calificación jurídica ni con la interpretación de los alcances jurídicos del acto administrativo, sino con hechos constatables que buscan evitar que el acto administrativo contenga datos falsos o inexactos;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios detecta de oficio un error material en la Resolución Directoral N° 900023-2018-





Resolución Directoral

DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de dicho acto administrativo, en tanto que se identificó que el domicilio legal de Llinki Cine + Medios E.I.R.L. se ubica en la región de Lambayeque de acuerdo a lo estipulado en su partida registral;

Que, al advertirse la existencia de un error material, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo al numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2018', aprobadas por Resolución Viceministerial N° 078-2018-VMPCIC/MC, la Resolución Directoral que consigna las postulaciones aptas es notificada a través del sistema en línea y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 900023-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

En la vigésima fila de la columna 'Región':

Dice: *Lima*

Debiendo decir: *Lambayeque*

Artículo Segundo.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

